

Tumbamos una licitación pública y se le concede a nuestro cliente la adjudicación de dicho contrato con la Administración



Tras un arduo peregrinaje judicial, **se obtiene Sentencia de la Sala de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, por la que se anula la adjudicación de un contrato administrativo a un tercero y se condena a la Administración demandada a que reconozca a nuestro cliente ser la adjudicataria del contrato.**

Todo ello, con **expresa imposición de costas.**

Para **Antonio Benítez Ostos, Socio – Director y Fundador de Administrando Abogados**, se trata de una gran victoria judicial, principalmente porque nuestro cliente no recibe una pequeña indemnización como suele ocurrir en este tipo de casos, sino que, por el contrario, será prestatario del mismo contrato que debió de ser adjudicado en su día.

[← Publicación anterior](#)

Siguiente publicación ➤

Sigue leyendo Administrativando



¿En qué consiste el Fraude de Ley en Derecho?



Consecuencias de la falta de Constitución de la Garantía definitiva en una licitación



¿Cómo y cuándo se produce la subasta de bienes embargados por hacienda?



Firma especializada en Derecho
Administrativo y Contencioso-
Administrativo

 919 017 030

✉ info@administrativando.es

Visita éstas páginas

Blog

Áreas

Publicaciones

Apariciones en medios

Oficinas

Políticas legales

Política de Cookies

[Políticas de Privacidad](#)

Aviso Legal

Síguenos en nuestras redes

in